



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

RESOLUCIÓN I.M. N° 219/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA DEL CONTRATO 34/2025 CON ID N° 459587 - CONSTRUCCIÓN DE MATADERO MUNICIPAL DE ATYRÁ CON TRATAMIENTOS DE EFLUENTES AMBIENTALMENTE ADECUADOS, BASÁNDOSE EN LA LEY N° 7021/22 Y SU REGLAMENTACIÓN.

Atyrá, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

El dictamen técnico emitido por el Administrador de Contrato y el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones respecto a la solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 34/2025 – Construcción de Matadero Municipal de Atyrá con Tratamientos de Efluentes ambientalmente adecuados, ID N° 459587.

CONSIDERANDO:

Que la empresa ARCHI.TEC de la Sra. Claudia Graciela Giménez Villalba, adjudicataria del contrato mencionado, solicitó la suspensión temporal de los plazos de ejecución contractual, fundamentando su petición que en las inmediaciones del predio se encuentra un cause hídrico y se ha constado variación que podría ser probablemente ocasionadas por desbordes o eventos climáticos recientes, así como la necesidad de realizar levantamiento topográfico y estudios geotécnicos.

Que el Fiscal de Obras ha verificado la situación y ha emitido informe técnico indicando la imposibilidad de continuar la ejecución de la obra hasta tanto se realicen los estudios mencionados.

Que el Administrador de Contrato recomienda la suspensión del plazo de ejecución por motivos no imputables al contratista, cumpliendo con la normativa vigente.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado el caso y considera procedente la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual, en cumplimiento de la Ley 7021/22, Art. 112, inciso d) y el Decreto 2264/24, Art. 108 y la Resolución 230/25 Art. 194.

Que se requiere cumplir con todas las instancias legales correspondientes, incluyendo el visto bueno de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correcta formalización de la suspensión.

**POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ATYRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE**

Artículo 1°. Suspender temporalmente el plazo de ejecución contractual del Contrato N° 34/2025 – Construcción de Matadero Municipal de Atyrá con Tratamientos de Efluentes ambientalmente adecuados, ID N° 459587, por un período de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 2°. Solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el correspondiente registro y visto bueno de la suspensión de plazo.

Artículo 3°. Notificar la presente resolución a la empresa ARCHI.TEC de la Sra. Claudia Graciela Giménez Villalba, al Administrador de Contrato, al Fiscal de Obras y a la Unidad Operativa de Contrataciones para los efectos administrativos y de control correspondientes.

Artículo 4°. Comuníquese, archívese y publíquese según corresponda.



Arzobispo Jorge Villamayor Benítez
Secretario General



Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal

Compromiso: Promover la gobernanza institucional en pos del desarrollo eficiente, ecosostenible y transparente, promoviendo la protección y la promoción del patrimonio histórico y lingüístico, así como los valores culturales y naturales.

(0520) 20188

muni_atyra@hotmail.com

Atyrá - Paraguay

